

## **6. Avances del desarrollo territorial sostenible en América Latina**

El desarrollo territorial sostenible es una política en construcción en América Latina. Varios países han dado pasos importantes en esta materia en los últimos diez años, motivados, en gran medida, por el fracaso de la economía neoliberal. De este modo se han incorporado en las constituciones políticas, planes de gobierno y normas de estos países, elementos del desarrollo territorial sostenible vistos anteriormente que constituyen avances importantes en la construcción de una política en esta materia. A continuación se examinan los casos emblemáticos de Argentina, Ecuador y Bolivia.

### **6.1 Desarrollo territorial sostenible en Argentina**

Argentina fue uno de los primeros países latinoamericanos en cuestionar duramente el modelo económico neoliberal, motivado por la crisis económica vivida al iniciar el nuevo siglo (2001-2002). Situación que llevó a un viraje en la correlación de las fuerzas políticas de esta nación, al llegar al poder, en el año 2003, el presidente Néstor Kirchner (2003-2007) en representación del Partido Justicialista, continuador del Partido Peronista, con un alto contenido social en su plataforma política. En relación con el desarrollo territorial sostenible, el Gobierno de Kirchner promulgó en el año 2004 la Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PENDOT), Argentina 2016, con el objetivo de “guiar y orientar las acciones con impacto territorial hacia el desarrollo equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo del territorio argentino, buscando superar las visiones sectoriales de la Argentina y construyendo un nuevo modo de intervención más sistémico y global, capaz de aprovechar las oportunidades de desarrollo en el marco del nuevo contexto nacional e internacional” (República de Argentina, 2004).

Como instrumento de la PENDOT, el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, por medio de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, formuló en el año 2004 el Plan Estratégico Argentina 2016, cuya

justificación se centra en los problemas territoriales originados por la economía de mercado. Textualmente se afirma que “cuando el desarrollo queda en manos del mercado y el Estado pasa de un Estado omnipresente a un Estado ausente, reducido a su mínima expresión, las oportunidades y las recompensas de la mundialización se difunden de manera desigual, concentrando el poder y las riquezas en un número pequeño de países, regiones y personas” (República de Argentina, 2004a). Bajo estas consideraciones, el Gobierno argentino se propuso la revisión de las políticas implementadas desde 1994 y planteó una nueva estrategia de desarrollo territorial en la que el Estado sería el árbitro entre “dos imperativos: el de consolidar la inclusión del país en la economía global como condición para crecer y el de mitigar las asimetrías que el mercado produce por sí solo, promoviendo el desarrollo de las regiones y de las comunidades excluidas, todo garantizando la sustentabilidad futura del territorio” (República de Argentina, 2004a).

Uno de los aspectos clave de esta reorientación de la política de desarrollo del Gobierno de Néstor Kirchner fue la revalorización del rol del Estado y el rescate de la planificación como instrumento de desarrollo que se había olvidado por dejar dicha función al mercado, error que fue reconocido por la subsecretaria de planificación territorial, Graciela Oporto, en la conferencia impartida en la 56 Convención Anual de la Cámara de la Construcción (CAC) en el año 2008, en la que afirmó que “la planificación a cargo del mercado no soluciona los desequilibrios territoriales sino que los consolida, porque las inversiones, y no se puede pedir otra cosa al mercado, van hacia donde hay mayor rentabilidad. Es el Estado el que debe velar por garantizar los intereses y el equilibrio social” (Oporto, 2008).

Con los planes estratégicos territoriales (PET), el Gobierno argentino ha intentado orientar el uso y ocupación del territorio para generar, de modo consensual, un orden territorial que permita “mejorar y sostener el crecimiento de la producción en forma equilibrada, mediante la construcción de infraestructura y equipamiento; garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios básicos, promoviendo el desarrollo equitativo de las regiones y el arraigo de sus habitantes; contribuir a la valorización del patrimonio natural y cultural a través de una gestión integrada y responsable” (República de Argentina, 2004).

Las estrategias de acción se concentran en la intervención sobre la composición territorial del país y de cada una de sus provincias, para mejorar su posición en el nuevo orden globalizado; mejorar el nivel de desarrollo de las redes urbanas nacionales, provinciales y locales; actuar selectivamente sobre las características y dotaciones de la estructura productiva; incrementar y racionalizar la dotación de infraestructura y servicios en cada provincia, articulando su funcionamiento a nivel local, provincial, nacional e internacional; trabajar sobre las zonas más atrasadas y

menos dinámicas y estimular y mantener el orden territorial y la capacidad de gestión en las provincias más dinámicas (República de Argentina, 2004).

En diciembre de 2007 asumió la presidencia de Argentina Cristina Fernández de Kirchner, quien da continuidad a la PENDOT del anterior Gobierno y en marzo de 2008 lanza el Plan Estratégico Territorial que contempla la conformación del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, el cual articula la acción de la nación, los gobiernos provinciales y el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires. En septiembre de 2010 lanza el Plan Estratégico Territorial Bicentenario 2010, que convierte el PET gubernamental de 2008 en anteproyecto de ley y, en consecuencia, que una vez aprobado constituya una política de Estado orientada a “quebrar las inequidades de desarrollo de nuestro territorio” (Fernández de Kirchner, 2010). El PET Bicentenario 2010 tiende a frenar las emigraciones dotando a los territorios de las infraestructuras, condiciones y oportunidades que las personas demandan para poder desarrollarse.

Además de la PENDOT y los PET, otro indicador de avance hacia una política de desarrollo territorial sostenible en Argentina lo constituye, en el ámbito provincial, la Ley de Ordenamiento Territorial aprobada por el Congreso de la Provincia de Mendoza. Se trata de la Ley 8.051 del 5 de mayo de 2009, a partir de cuyos objetivos generales se observa la intención del Gobierno mendocino por “conciliar el desarrollo económico y social, actual y futuro, con la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales fortaleciendo la organización territorial; regulando y protegiendo el uso racional de los recursos naturales; de las cuencas hídricas y del suelo; minimizando la degradación de las áreas urbanas y rurales; propiciando la reducción de la vulnerabilidad ante peligros naturales, ambientales y tecnológicos tanto en los oasis como en las zonas no irrigadas, preservando el patrimonio y la diversidad natural, histórica y cultural” (Congreso de la Provincia de Mendoza, 2009).

Las circunstancias naturales particulares del territorio mendocino, caracterizado por la carencia de agua y los desafíos que ello plantea al desarrollo económico y el bienestar social, hacen del desarrollo territorial sostenible una política necesaria para garantizar el desarrollo integral de la provincia. Algunos elementos del DTS planteados antes se observan en esta ley, especialmente relativos al ordenamiento territorial, la cohesión territorial y la gobernanza democrática.

Se destaca en la Ley de Ordenamiento Territorial de Mendoza la definición de instrumentos sectoriales, plurisectoriales y territoriales articulados tanto horizontal como verticalmente, lo cual constituye un avance en un aspecto sobre el que existen serias fallas en la instrumentación del desarrollo territorial sostenible en América

Latina. El instrumento integrador lo constituye el Plan Estratégico de Desarrollo (PED) de la provincia mediante el cual se pretende “compatibilizar los diferentes planes sectoriales, el plan ambiental y los planes de ordenamiento territorial provincial y municipales”. Este planteamiento de la Ley de Ordenamiento Territorial de Mendoza puede ser una luz en torno a una gestión territorial coordinada y articulada y de la planificación que el DTS exige. Integrar los objetivos de desarrollo sectorial (económicos, sociales, culturales, etc.) con los territoriales (planes de ordenamiento territorial) y los plurisectoriales o ambientales (gestión del riesgo, manejo de áreas protegidas, contaminación, etc.) ha sido uno de los desafíos centrales del DTS en América Latina. Otro aspecto importante de la articulación de la gestión del territorio mendocino lo constituye la programación en el tiempo de los distintos planes. De tal manera que el PED que constituye el marco de referencia para todos los demás planes debe ser el primero en elaborarse. Dicho plan debe contemplar las directrices para los planes territoriales ambientales y sectoriales que se realicen tanto en el ámbito provincial como municipal. El PED provincial debe estar articulado, asimismo, con el Plan Estratégico Territorial Nacional.

## 6.2 Desarrollo territorial sostenible en Ecuador

El desarrollo territorial sostenible en la República de Ecuador ha cobrado un gran impulso con la promulgación de la nueva Constitución Política (CP) de 2008 y la formulación y ejecución del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (PNPBV) del presidente Rafael Correa. Como ya se planteó en el numeral 2.4.3, la nueva CP consagró el deber del Estado de “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al Buen Vivir” (CP, Art. 3). En dicha constitución se privilegia el concepto de “buen vivir”<sup>31</sup> indicando con ello una nueva concepción del desarrollo en la que se incorporan aspectos clave del desarrollo territorial sostenible, tales como el desarrollo humano, la cohesión y equidad social y territorial, la gobernanza democrática, la sostenibilidad ambiental y la planificación y ordenamiento territorial. El concepto de “buen vivir” adoptado por la Constitución ecuatoriana es definido por René Ramírez como:

“La consecución del florecimiento de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza, para la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir implica que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr

<sup>31</sup> Concepto que se aproxima al de *sumak kawsay* (vida plena) proveniente de la cosmovisión de las comunidades indígenas ecuatorianas para las que no existe el concepto desarrollo como expresión de un estado anterior y posterior, es decir de subdesarrollo y desarrollo y tampoco existe el concepto de riqueza y pobreza determinados por la acumulación y carencia de bienes materiales. Desde la concepción indígena lo que se busca es el *alli kawsay* (Buen Vivir) (Ramírez, 2008, p. 11).

simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno -visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente, y sin producir ningún tipo de dominación a un otro). El concepto de Buen Vivir nos obliga a reconocernos, comprendernos y valorarnos unos a otros, a fin de posibilitar el florecimiento, la autorrealización y la construcción de un porvenir compartido”. (Ramírez, 2008, p. 387).

En el PNPBV del presidente Correa se considera que a partir de este concepto se supera la falsa dicotomía entre Estado y mercado impulsada por el pensamiento neoliberal y se adopta una nueva gobernanza a partir de la relación armónica entre Estado, mercado, sociedad y naturaleza. De este modo, el mercado deja de ser el motor que impulsa el desarrollo y se recupera el Estado para la ciudadanía en el marco de la recuperación de lo público, así como se reconoce el derecho a existir de la naturaleza al considerarla como uno de los elementos constitutivos de “buen vivir” (República de Ecuador, 2009, p. 43).

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la nueva Constitución ecuatoriana constituye la esencia de la dimensión ambiental del “buen vivir” y es, según el plan en referencia, un hecho inédito en la historia de la humanidad. Tal reconocimiento replantea la relación sociedad-naturaleza dejando de lado el actual antropocentrismo para adoptar el biopluralismo, concepto tomado de Guimarães (2004) para quien el desarrollo, para ser sustentable, debe ser bioplural, es decir, debe otorgarle a las demás especies el mismo derecho ontológico a la vida que se le otorga a los seres humanos. De este modo, según el PNPBV, se pasa de una visión de la naturaleza como recurso al de “espacio donde se reproduce y realiza la vida”, en el que la naturaleza tiene “derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”, así como el derecho a la restauración como lo plantean los artículos 71 y 72 de la Constitución Política (República de Ecuador, 2009, p. 44).

En la concepción del “buen vivir” planteado por la nueva Constitución ecuatoriana, el ser humano es sujeto y fin de la economía, por ello, la estrategia económica se concibe en términos incluyentes, sustentables y democráticos, incorporando en los procesos de acumulación y redistribución a los actores sociales tradicionalmente excluidos por la lógica de la economía de mercado. Se trata de una economía al servicio de la vida (economía social) y no al contrario, como corresponde a la lógica del capitalismo (República de Ecuador, 2009). El concepto de economía social es entendido en el PNPBV, en los términos planteados por José Luis Coraggio (2004), a partir de la generación de una economía plural en donde “las lógicas de acumulación del capital y del poder estén subordinadas a la lógica de la reproducción ampliada de la vida”, lo que implica considerar las iniciativas económicas de la población

“desde la perspectiva del trabajo y no desde la perspectiva del empleo, con el fin de garantizar que la riqueza quede directamente en manos de los trabajadores” (República del Ecuador, 2009, p. 44). La dimensión social del “buen vivir” implica, según el plan en referencia, la universalización de los servicios sociales como un derecho y no como mercancía, lo que significa un distanciamiento de las privatizaciones neoliberales.

El planteamiento anterior es incorporado en el PNPBV del presidente Correa a partir de principios orientados a la construcción de una “sociedad justa, libre y democrática”, cuya orientación ética se expresa a través de cinco dimensiones: la justicia social y económica, la justicia democrática participativa, la justicia intergeneracional e interpersonal, la justicia transnacional y la justicia como imparcialidad. Tiene como objetivo central auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad (República de Ecuador, 2009). El plan identifica diez desafíos que enfrenta la construcción de este modelo de sociedad:

- Construir una sociedad que reconozca la unidad en la diversidad.
- Reconocer al ser humano como gregario que desea vivir en sociedad.
- Promover la igualdad, la integración y la cohesión social como pauta de convivencia.
- Garantizar progresivamente los derechos universales y la potenciación de las capacidades humanas.
- Construir relaciones sociales y económicas en armonía con la naturaleza.
- Edificar una convivencia solidaria, fraterna y cooperativa.
- Consolidar relaciones de trabajo y de ocio liberadores.
- Reconstruir lo público.
- Profundizar la construcción de una democracia representativa, participativa y deliberativa.
- Consolidar un Estado democrático, pluralista y laico (República de Ecuador, 2009).

En este contexto, la Constitución Política asigna a la planificación el objeto de propiciar la equidad social y territorial, y promover la concertación para lo cual debe ser participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (CP, art. 275). Estas acciones se orientarán hacia el deber primordial del Estado de erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y redistribuir equitativamente los recursos y la riqueza, como condiciones fundamentales para alcanzar el “buen vivir” (CP, art. 3). Todo ello, con la participación activa y protagónica de los ciudadanos en la toma de decisiones, en la formulación de políticas y en la gestión de los asuntos públicos.

El nuevo concepto de desarrollo, a partir del "buen vivir", que plantea la Constitución Política y el PNPBV 2009-2013 de Ecuador es enriquecido por la dimensión territorial del mismo expresada en la Estrategia Territorial Nacional (ETN) que presenta el PNPBV, en la cual se considera al territorio como el elemento "donde se concretizan y plasman las diferentes políticas, tanto públicas como privadas". A partir de esta comprensión, la ETN reconoce el carácter condicionante de la geografía en la localización de infraestructuras, los modos de transporte, los sistemas de producción agrícola y la ubicación industrial y, en general, en la organización espacial del territorio, lo que demanda la aplicación diferenciada de políticas públicas en el territorio nacional (República de Ecuador, 2009, p. 371).

Con la ETN, el Gobierno ecuatoriano busca transformar el territorio nacional, para lograr "una mejor repartición geográfica entre áreas urbanas y rurales, que permitan el avance equilibrado y sostenible de los asentamientos humanos en el territorio", para lo cual le asigna a la gestión y planificación del territorio un papel protagónico en términos de lograr una mejor coordinación, complementariedad y retroalimentación de las acciones sectoriales (coordinación horizontal) y entre los distintos niveles territoriales (coordinación vertical) (República de Ecuador, 2009, p. 373). La planificación territorial es concebida en la ETN en términos técnicos, estratégicos y participativos, a la manera de un proceso continuo, coordinado, concurrente, complementario y subsidiario, enfocado a generar capacidades locales, a partir de la comprensión de que la coexistencia de varias culturas plantea visiones y aproximaciones diferentes para solucionar problemas similares. Solo así, afirma la ETN, "será posible una descentralización ordenada y una gestión equitativa, inclusiva y sustentable que favorezca la estabilidad económica, la prevención, la transparencia, la solidaridad y la corresponsabilidad" (República de Ecuador, 2009, p. 373).

Con apoyo de una planificación territorial articulada y participativa, el Gobierno ecuatoriano quiere inducir un nuevo modelo territorial caracterizado por una estructura nacional policéntrica, articulada y complementaria de asentamientos humanos; por el "buen vivir" en los territorios rurales y la soberanía alimentaria; la jerarquización y eficiencia de la infraestructura para la movilidad, la conectividad y la energía; la sustentabilidad del patrimonio natural y la consolidación de un modelo de gestión descentralizado y desconcentrado (República de Ecuador, 2009, p. 373). Este modelo territorial va de la mano de una nueva cultura institucional (gobernanza territorial) basada en la cooperación y la coordinación, para lo cual se pasa de la planificación sectorial a la planificación por objetivos en la que se privilegian "las articulaciones entre las áreas social, productiva, cultural y ambiental, a fin de construir una visión de la política pública como un todo estructurado" (República de Ecuador, 2009).

La planificación territorial como soporte del modelo de desarrollo del "buen vivir" tiene en el ordenamiento territorial una estrategia fundamental, cuya naturaleza y alcances han sido establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) promulgado en octubre de 2010, cuyo artículo 295 establece que el ordenamiento territorial:

“Comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del medio ambiente para las futuras generaciones” (República de Ecuador, 2010).

En el concepto anterior son claras varias cualidades del ordenamiento territorial ecuatoriano. Se trata de políticas democráticas, descentralizadas y planificadas formuladas desde abajo hacia arriba en la búsqueda de un proyecto territorial nacional. Se enfatiza mucho, tanto en el COOTAD como en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, promulgado también en octubre de 2010, en la estrecha articulación y complementariedad que debe existir entre los planes de desarrollo y los de ordenamiento del territorio, así como entre las instituciones encargadas de formular y ejecutar los planes. Todo ello, en concordancia con los objetivos del desarrollo establecidos por la Constitución Política de 2008, en especial el de “promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado”, así como “proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural” (CP, art. 276).

La nueva Constitución Política y el PNPBV del presidente Correa constituyen, sin duda, un referente conceptual y operativo muy importante del proceso de construcción de políticas de desarrollo territorial sostenible que están en marcha en los países de América Latina; solo falta que dicho proceso pueda sostenerse en el tiempo y salga airoso de los ataques a los que está sometido por parte de las fuerzas sociales que se resisten a perder los privilegios que les garantiza el modelo capitalista de desarrollo.

### **6.3 Desarrollo territorial sostenible en Bolivia**

El desarrollo territorial sostenible comenzó a construirse en Bolivia a partir de la adopción, en los años noventa, del desarrollo sostenible como concepto rector

de su política de desarrollo y del ordenamiento territorial como instrumento de planificación, para enfrentar las desigualdades económicas y sociales existentes en este país, mediante la generación de oportunidades selectivamente localizadas. Hacia finales de los años noventa ya existía en las instituciones de planificación bolivianas la conciencia de las iniquidades sociales y ambientales generadas por la economía de mercado. En este contexto se adoptó, en la segunda mitad de los noventa, el ordenamiento territorial como instrumento para la planificación del desarrollo sostenible, definiéndolo como “proceso organizador del uso y ocupación del territorio para la aplicación de los lineamientos estratégicos del desarrollo sostenible. Tiene como objetivo, lograr una armonía entre el mayor bienestar de la población y la optimización del uso de los recursos naturales. Permite la articulación de las dimensiones sectorial y territorial, normando el empleo del territorio y promoviendo la superación de las desigualdades regionales y sociales” (República de Bolivia, 1996).

El desarrollo de la política de ordenamiento territorial se realizó a partir de un marco jurídico institucional y unos instrumentos que tenían como fundamento el denominado Marco General para el Ordenamiento Territorial (MARGOT) instrumentado a partir de un plan nacional y planes departamentales y municipales de ordenamiento territorial. Tales avances se dieron bajo la política de ajuste estructural asociado a la implementación del modelo económico neoliberal que para entonces impulsaba el presidente Hugo Banzer, lo cual impidió el logro de los propósitos del ordenamiento.

En la primera mitad de la década del 2000, Bolivia vivió una profunda crisis económica que condujo a movimientos sociales (manifestaciones, huelgas, bloqueos de carretera, insurrecciones) y a la inestabilidad política (culminación prematura de gobiernos, interinidad, etc.) que llevaron, en el 2006, al líder indígena Evo Morales Ayma a la presidencia, iniciándose una nueva etapa en la historia política boliviana. El presidente Morales impulsó políticas nacionalistas e indigenistas que reivindicaban a las comunidades indígenas tradicionalmente excluidas de los beneficios de la acumulación capitalista, y promulgó una nueva Constitución Política en febrero de 2009, en cuyo preámbulo se afirma que se deja en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal y se asume el reto histórico de construir colectivamente el Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario. En dicha constitución se consideran como fines esenciales del Estado: “constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”, así como “promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras” (art.9).

Con la nueva Constitución Política (CP) boliviana, este país inicia el tránsito del modelo de desarrollo capitalista hacia un “patrón de desarrollo”<sup>32</sup> que podríamos denominar Patrón Social Plurinacional Comunitario (PSPC), el cual tiene como fundamento el “vivir bien”, concepto ya considerado en el numeral 1.1. De este modo, así como en Ecuador, el Gobierno boliviano se desprendió de los conceptos tradicionales de desarrollo, bienestar y progreso ligados a la cultura capitalista para asumir el concepto de “vivir bien” proveniente de las comunidades indígenas originarias de este país. “Vivir bien” equivale en la cultura Aymara a *suma qamaña*, que significa vivir en armonía con la naturaleza poniendo a esta en un primer plano. Según el canciller boliviano, David Choquehuanca, el patrón de desarrollo que actualmente se construye en Bolivia se aparta del capitalista, que busca el dinero y la plusvalía, y del socialismo que busca satisfacer las necesidades del hombre, para adoptar el PSPC fundado en la cultura de la vida, en la cual “lo más importante no es la plata, ni el oro, ni el hombre, porque él está en el último lugar, sino la vida, los ríos, el aire, las montañas, las estrellas, las hormigas, las mariposas” (Choquehuanca, 2010).

Los valores éticos y morales provenientes de las culturas indígenas originarias bolivianas, fueron asumidos como principios por la nueva Constitución Política en su artículo 8, donde específicamente se mencionan los de *ama qhilla*, *ama llulla*, *ama suwa* (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), *suma qamaña* (vivir bien), *ñandereko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maraei* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble) (CP, art. 8).

Una visión más amplia de esta nueva concepción del Estado, de la sociedad y del desarrollo en Bolivia se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien” (PND) formulado por el Gobierno de Evo Morales. En dicho plan, el “vivir bien” expresa una visión cosmocéntrica que supera los contenidos antropocéntricos o etnocéntricos tradicionales, fundada en el carácter multiétnico y pluricultural de este país que, según el plan en referencia, demanda un desarrollo construido desde una “lógica plurinacional de convivencia civilizatoria”, que articule las diversas maneras de percibir, asumir, interpretar la vida, la sociedad, la naturaleza, la economía y el Estado. De este modo, el PND asume la interculturalidad como motor del desarrollo en oposición al etnocentrismo (República de Bolivia, 2006).

Bajo la concepción del “vivir bien”, el desarrollo adquiere un fuerte contenido social al entenderse “como proceso colectivo de decisión y acción de la sociedad

---

<sup>32</sup> El gobierno boliviano opone la expresión “patrón de desarrollo” a la de “modelo de desarrollo”.

como sujeto activo y no como receptores de directrices verticales”. El “vivir bien” “expresa el acceso y disfrute de los bienes materiales y de la realización efectiva, subjetiva, intelectual y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos”. Se trata de una convivencia comunitaria, con interculturalidad y sin asimetrías sociales ni de poder, guiada por principios como el de que “no se puede vivir bien si los demás viven mal” y el de que hay que “vivir en equilibrio con lo que nos rodea”, lo cual, según el PND, es diferente del “vivir mejor” occidental, que es individual, separado de los demás e inclusive a expensas de los demás y separado de la naturaleza” (República de Bolivia, 2006). Esta concepción de desarrollo rompe con la concepción lineal y secuencial de progreso característico de la cultura capitalista, planteado en el numeral 1.1, que divide las culturas entre modernas y atrasadas, desarrolladas y subdesarrolladas o avanzadas y primitivas, siendo las primeras el modelo a seguir, desconociendo, como lo plantea el PND “otras temporalidades, otras memorias, otros aportes a la construcción de las relaciones interhumanas y otras relaciones con el tiempo y con el espacio” (República de Bolivia, 2006).

De acuerdo con lo planteado, el “vivir bien” corresponde a un “patrón de desarrollo y democratización integral, plurinacional y diversificado”, en el que el desarrollo y la democratización tienen igual importancia. No se concibe el “vivir bien” sin democratización, es decir, sin una activa participación de los movimientos sociales, las organizaciones campesinas y los pueblos indígenas en la toma de decisiones. Estos actores son considerados en el PND como los “legítimos impulsores históricos de la transformación democrática del ejercicio del poder político” (República de Bolivia, 2006).

El concepto de crecimiento económico también se ha reconceptualizado en el PND 2006-2010 boliviano, en el que se le asigna un contenido cultural a partir del cual el crecimiento deriva de la diversidad, identidad, interculturalidad, comunidad, convivencia y expansión de los derechos, coherente con lo que en el PND se considera la clave del desarrollo: la dominación cultural y de la discriminación racial. Se trata de un “crecimiento múltiple y sostenible” que responde a las diversas formas simultáneas de pensar, encarar y relacionarse con los ámbitos del ‘progreso’ y del ‘desarrollo’, así el crecimiento se vuelve diverso, polifacético, complejo, heterogéneo y compuesto”. Desde esta concepción se considera, en el plan, que se asume una postura de resistencia ante la imposición de “macromercado globalizado” y ante la creación y difusión de patrones de consumo, de pensamiento y de comportamiento homogéneos. Del mismo modo, se opone resistencia a “la contradicción provocada y acelerada entre la producción capitalista y la preservación de la diversidad biológica, de los recursos naturales y de la integridad de los ecosistemas por el modelo de consumo globalizado” (República de Bolivia, 2006).

Aunque ni en la nueva Constitución boliviana, ni en el PND de Evo Morales existen planteamientos específicos sobre una política de desarrollo territorial sostenible, se pueden avizorar algunos elementos a partir de las referencias constitucionales al ordenamiento territorial y las consideraciones que sobre la materia se hacen en el PND del presidente Morales. En lo que respecta a la CP, esta establece la competencia exclusiva del gobierno central de formular políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial (art. 271) y a los gobiernos territoriales (departamentales, municipales e indígenas) la competencia exclusiva de elaborar y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado y de las entidades territoriales de jerarquía superior (arts. 300, 302 y 304), guiados por los principios de integridad, coordinación, subsidiaridad y concurrencia. En cuanto al PND, este establece que “La planificación busca ordenar el desarrollo y fortalecer el principio de relación intrínseca entre las culturas bolivianas y la naturaleza como nexo generador de visiones sobre el mundo; de interpretaciones del trabajo; de identidades sobre el tiempo y sus mitos; de construcción de la territorialidad y del poder” (República de Bolivia, 2006). Es evidente que en este momento histórico, el Gobierno boliviano está ocupado en la construcción del nuevo Estado y de la nueva sociedad perfilados en la Constitución Política y enfrentando las fuertes resistencias de la burguesía boliviana, lo cual no le ha permitido avanzar en la dimensión territorial de ese nuevo Estado y de esa nueva sociedad, asunto para el que la política de desarrollo territorial sostenible será, sin duda, fundamental.